



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (FOFISP 2023), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

### DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto; conformado por los recursos presupuestarios federales transferidos así como los estatales aportados, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,198,501.00</b>	<b>19,198,501.00</b>	<b>38,397,002.00</b>

### B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

- I. **PROGRAMA:** DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

- A. **SUBPROGRAMA:** MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO

#### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO					
APORTACIÓN FEDERAL	\$19,198,501.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$19,198,501.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$38,397,002.00

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
						APORTACIONES FEDERALES (FOFISP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
					TOTAL	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
					Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
					Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
01					Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
01	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
01	4000	4400			Ayudas Sociales	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
01	4000	4400	441		Ayudas sociales a personas	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00			
01	4000	4400	441	001	Ayuda extraordinaria para personal policial.	19,198,501.00	19,198,501.00	38,397,002.00	Persona	22	4,209

El régimen de Estímulos Económicos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales en el marco del ejercicio de los recursos FOFISP en financiamiento conjunto, otorgan un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, con el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

La entrega de Estímulos Económicos mediante el Subprograma “**Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por buen Desempeño**” a los elementos operativos de las instituciones de Seguridad Pública, tiene como origen la implementación previa del Servicio Profesional de Carrera debidamente homologado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior con base en los documentos normativos que para tal efecto elabore el estado.

## II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Aprobar la emisión de la Convocatoria para Estímulos Económicos en sesión de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia o su equivalente, en la que se dará a conocer las bases, requisitos y fechas de entrega de documentos para la incorporación al expediente correspondiente.
- b) Solicitar al área administrativa (recursos humanos) que concentre los expedientes de cada uno de los elementos que entregaron en tiempo y forma la documentación mediante la cual acrediten los siguientes requerimientos:
  1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ingreso y de permanencia que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).
  2. Contar con su Formación Inicial o equivalente.
  3. Tener Aprobado y vigente su examen de Control de Confianza.
  4. Tener aprobadas sus Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función.
  5. Tener aprobada y vigente la Evaluación del Desempeño.
  6. No tener ningún tipo de observación, queja o proceso ante la Comisión de Honor y Justicia, Órgano Interno de Control, Contraloría o semejante.
  7. Tener dentro de su expediente el antecedente de haber participado en actos que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la institución y el grado de esfuerzo y sacrificio, así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño.
  8. Haber participado en actos tales como la captura de delincuentes; por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes; actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles.

9. Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, actos que comprometan la vida de quien las realice o de terceros y actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la población, del municipio o entidad federativa.
- c) El contenido del anterior inciso deberá ser interpretado de manera enunciativa más no limitativa, por lo que corre a cargo de la institución a través de su Órgano Colegiado determinar cuál es la circunstancia de hecho que hace acreedores a los elementos a recibir el estímulo económico y la documentación mediante la cual se soporte la misma.
- d) Revisar con ayuda del Órgano Colegiado los expedientes que el área administrativa correspondiente haya enviado con todo el soporte documental, para determinar de manera colegiada quienes serán los elementos operativos a los que se entregará el estímulo económico.
- e) Entregar el Estímulo Económico como máximo a treinta elementos de su estado de fuerza operativo por acto meritorio, o bien, beneficiar al total del estado de fuerza que cumpla con los requisitos del inciso b) puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 distribuyéndolo de forma equitativa.
- f) Entregar una constancia a los elementos que hayan sido seleccionados, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:
- Fecha de la resolución del Órgano Colegiado
  - Motivo por el cual se entrega el Estímulo Económico
  - Cantidad a recibir
  - Grado y nombre del elemento
  - Nombre y firma del titular de la Institución de Seguridad Pública.

Así mismo, el monto del estímulo económico se deberá entregar de manera directa al elemento policial vía **nómina o cheque nominativo** en una sola exhibición y por única vez. El estado solo podrá elegir una sola forma de entrega y no podrá realizarse en efectivo o en especie.






- g) En el caso de que el elemento que se hubiese hecho acreedor a la entrega del Estímulo Económico fallezca, este será entregado a sus deudos.
- h) Comprobar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP la entrega del Estímulo Económico antes del último día hábil de agosto de 2023, debiendo enviar lo siguiente:
- Acta de Sesión del Órgano Colegiado que aprobó la emisión de la Convocatoria.
  - Ejemplar de la Convocatoria aprobada por el Órgano Colegiado.
  - Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
  - Acta de sesión en la que se valoraron los expedientes de los elementos y dentro de la cual se determinó quienes son los elementos (nombre de los elementos) que por su desempeño y merito se hacen merecedores del Estímulo Económico.
  - Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
  - Copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del estímulo económico.
- i) En caso de tener remanente económico no entregado será susceptible de ser reprogramado previa acreditación de esta meta ante la Dirección General de Apoyo Técnico; en caso de no llevar a cabo tal reprogramación dicho recurso deberá ser devuelto.
- j) En caso de que el estado tenga elaborado y registrado ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, deberá manifestar



tal circunstancia y llevar a cabo la entrega de los Estímulos Económicos de conformidad con el mismo.

### TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Lineamientos de Operación", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 <b>C. CLARA LUZ FLORES CARRALES</b> SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 <b>C. IOVÁN ELÍAS PÉREZ HERNÁNDEZ</b> SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
 <b>C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	
 <b>C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 <b>C. FRANCISCO MEDINA PADILLA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	

 <b>C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 <b>C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.

l  
A

1

Cl

